CD Nº 07/15

ID. 298.525.-

Abog. Carmen Escobar Cardozo
Dirección de Asesoría Jurídica
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

CONTRATO N° 37/2015

Entre la Secretaría Nacional de Deportes con R.U.C. N° 80038382-6, domiciliada en Avda. Eusebio Ayala Km 4 ½ y Rl6 Boquerón, República del Paraguay, representada para este acto por **DON VICTOR MANUEL PECCI BALART**, con Cédula de Identidad N° 446.027; denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR) -** con R.U.C. 80031893-5, domiciliada en Av. Mcal. López N° 3794 – Edif. CitiCenter, 2° Piso Teléf.: (021) 206-504 – Cel: (0981) 501.805. Asunción, representada para éste acto por el Lic. **CARLOS ALBERTO PRETTE MARTINEZ**, en calidad de Director-Gerente de la firma ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR) con Cédula de Identidad N° 394.750, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS **PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la **ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA SND"- AD REFERENDUM,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la ***SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES*** y la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)** con relación a la **"ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA SND".** Ambas partes por este se someten al estricto cumplimiento de lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, cuya oferta fue adjudicada a la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR).- ID 298.525** según Resolución Nº 1198/2015 de fecha 21 de setiembre de 2015.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los Siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*2*	*6*	*3*	*0*	*260*	*10*	*1*	*99*	*40.000.000.-*

Lic. Carlos Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

2016	-----	-----	-----	-----	260	------	------	-------	63.800.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº **298.525**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de una CONTRATACIÓN DIRECTA **Nº 07/2015 "ADQUISICIÓN DE SEGUROS PARA LA SND" – AD REFERENDUM"**, convocado por la SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **1198/15.**

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

LOTE Nº 1: SEGURO PARA EL CENTRO ACUATICO NACIONAL								
ITEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	RIESGOS A ASEGURAR	OFERENTE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) **	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	84131501-002	SEGURO CONTRA INCENDIO	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES – RUC Nº 80031893 - 5	EVENTO	MENSUAL	16	2.250.000	36.000.000
2	84131607-001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES – RUC Nº 80031893 - 5	EVENTO	MENSUAL	16	3.000.000	48.000.000
TOTAL: Guaraníes Ochenta y cuatro millones.-								**84.000.000**

LOTE Nº 2: SEGURO PARA LOS JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES 2015								
ITEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	RIESGOS A ASEGURAR	OFERENTE	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) **	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)**
1	84131603-001	SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES – RUC Nº 80031893 - 5	EVENTO	MENSUAL	1	12.000.000	12.000.000
2	84131607-001	SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES – RUC Nº 80031893 - 5	EVENTO	MENSUAL	1	7.800.000	7.800.000
TOTAL: Guaraníes Diez y nueve millones ochocientos mil.-								**19.800.000**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Los Servicios de cobertura de seguro para el Lote N° 1: SEGURO PARA EL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL debe regir a partir de la suscripción del contrato hasta el 31/12/2016.-

Los Servicios de cobertura de seguro para el Lote N° 2: SEGURO PARA LOS JUEGOS SUDAMERICANOS ESCOLARES 2015 será a partir del 01/12/2015 hasta el 31/12/2015.-

Lic. Carlos A. Prette M
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES ASUNCIÓN

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Avda. Eusebio Ayala RI6 - Boquerón.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Transporte.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendario siguiente a la firma del Contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

Lic. Carlos Alberto [illegible]
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

CD Nº 07/15 **ID. 298.525.-**

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 02 mes Octubre y año 2015.

Lic. CARLOS ALBERTO PRETTE MARTÍNEZ
Director Gerente - Aseguradora del Sur SA
PROVEEDOR

Lic. Carlos A. Prette M.
Director Gerente
Aseguradora del Sur S.A.

DON VÍCTOR M. PECCI BALART
Ministro - Secretario Nacional de Deportes
CONTRATANTE